



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, ha adoptado el acuerdo inicial de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- De la tasa por suministro de agua potable a domicilio.
- Del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica.
- De la tasa por recogida de basuras.
- Del impuesto de bienes inmuebles.

Asimismo se ha adoptado el acuerdo de imposición de nueva exacción y aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal relativa a:

- Tasa por expedición de documentos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación de las ordenanzas fiscales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Villaldemiro, a 20 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Facundo Castro del Cerro